



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 135-2020-MML/GMM

Lima, 30 NOV. 2020

VISTO, el Informe N° 096-2020-MML-GDU-AL, del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 132-2020-MML-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y el Informe N° 645-2020-MML-GAJ, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en el ejercicio de sus actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme con lo dispuesto, en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ordenanza N° 2208 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se dispone que el Instituto Catastral de Lima (ICL) realice la modificación de sus documentos de gestión, a fin de que se reciban adecuadamente las funciones vinculadas a los procedimientos administrativos catastrales que asumirá provenientes de la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien a su vez seguirá atendiendo dichos trámites hasta culminar la transferencia de funciones;

Que, culminado el proceso de transferencia, el Instituto Catastral de Lima - ICL asumirá la competencia para resolver los procedimientos administrativos, actualmente a cargo, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas y la Subgerencia de Autorizaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano, los mismos que se detallan a continuación: (i) Certificado de Jurisdicción; (ii) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios; (iii) Certificado de Antecedentes Registrales de Nomenclatura y Numeración; (iv) Certificado de Nomenclatura; (v) Certificado de Numeración; (vi) Certificado Negativo de Numeración; (vii) Constancia de Numeración;

Que, a través de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de tal manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo principal es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, dentro de las acciones alineadas a la acotada política de modernización se publicó el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, cuya norma tiene como objeto establecer los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, con la finalidad de que se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 084-2007-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SGP, "Lineamientos para implementar el proceso de fusión de entidades de la Administración Pública Central", que regula el proceso de fusión de direcciones, programas, dependencias, entidades, organismos públicos descentralizados, comisiones y en general toda instancia de la Administración Pública Central. Estableciendo, entre otros aspectos, obligaciones a seguir por las entidades involucradas en el proceso de transferencia, adecuación de documentos de gestión y la conformación de una Comisión de Transferencia;

Que, con el fin de realizar un adecuado y exitoso proceso de transferencia de funciones, se hace necesario establecer los lineamientos a seguir por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Instituto Catastral de Lima - ICL;



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Que, a través del Informe N° 096-2020-MML-GDU-AL, de fecha 07 de octubre de 2020, el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que conforme a lo acordado en la reunión de coordinación sostenida el día 10 de septiembre de 2020 entre las áreas involucradas en el proceso de transferencia, se recomendó la conformación de una Comisión de Transferencia, que se encargará de efectuar las coordinaciones necesarias para se lleve a cabo el proceso de transferencia dispuesto. Asimismo, señala que entre las funciones que asumirá la Comisión de Transferencia, se encuentran: (i) Solicitar a la unidad orgánica/OPD transferente el Informe sobre el estado situacional de las actividades inherentes a las funciones a transferir; (ii) Establecer las etapas y plazos en los que se ejecutará la transferencia de funciones; así como las condiciones en que se dará fin a la misma; (iii) Recomendar las acciones y procedimientos que debe realizar la unidad orgánica/OPD, que se consideren necesarias para garantizar una mejora en el funcionamiento y provisión de servicios relacionados a las funciones transferidas; (iv) Convocar al Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de evaluar y emitir opinión sobre la transferencia del acervo documentario; (v) Elaborar un informe final dirigido a la Gerencia Municipal Metropolitana, con copia a las unidades orgánicas/OPD's participantes del proceso de transferencia; y (vi) Otras que la Gerencia Municipal Metropolitana determine;

Que, el Informe referido, señaló que corresponde a la Gerencia Municipal Metropolitana, como órgano responsable de dirigir la administración municipal, liderar los procesos de transferencia de funciones entre unidades orgánicas, órganos desconcentrados, organismos públicos descentralizados (OPD), empresas municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo, propone los lineamientos necesarios para llevar a cabo la ejecución de la transferencia de funciones al Instituto Catastral de Lima y recomendó que la Comisión de Transferencia convoque al Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de supervisar que la transferencia de acervo documentario se ejecute en cumplimiento de la normativa archivística vigente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208, establece que la Gerencia Municipal Metropolitana, es el órgano responsable de dirigir la administración municipal, de conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro del marco de los dispositivos legales vigentes; en ese sentido, corresponde a la Gerencia Municipal Metropolitana, disponer la conformación de la Comisión de Transferencia de funciones solicitada por la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, mediante Informe N° 645-2020-MML-GAJ, de fecha 19 de octubre de 2020, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina; entre otros que : (i) Conforme a lo desarrollado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde a la Gerencia Municipal Metropolitana, como órgano responsable de dirigir la administración municipal, disponer la conformación de la Comisión de Transferencia de funciones al Instituto Catastral de Lima - ICL vinculados a los procedimientos administrativos catastrales provenientes de la Gerencia de Desarrollo Urbano, acorde al mandato descrito en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ordenanza N° 2208 que aprueba dicho instrumento de gestión; y (ii) La referida propuesta forma parte de los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, por lo que resulta conforme a la normativa vigente que mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana se disponga la conformación de la Comisión de Transferencia de funciones vinculados a los procedimientos administrativos catastrales provenientes de la Gerencia de Desarrollo Urbano al Instituto Catastral de Lima - ICL;

Que, mediante Comunicación Electrónica de fecha 29 de octubre de 2020, la Presidenta Ejecutiva del Instituto Catastral de Lima, señora Flora Raquel Oré Canelo, en comunicación dirigida al Gerente de Desarrollo Urbano, con copia a esta Gerencia Municipal Metropolitana, precisa las personas designadas por el Instituto Catastral de Lima, para conformar la Comisión de Transferencia de Funciones Administrativas Catastrales, conforme a lo siguiente: Raquel Flora Oré Canelo, Presidenta Ejecutiva; José Antonio Romero Martínez, Gerente de Catastro; y, Mildra Astrid Tocto Jaimes, Secretaria General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Directiva N° 001-2007-PCM/SGP, "Lineamientos para implementar el proceso de fusión de



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

entidades de la Administración Pública Central", aprobado por Resolución Ministerial N° 084-2007-PCM, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión de Transferencia a cargo del proceso de transferencia de funciones al Instituto Catastral de Lima – ICL vinculados a los procedimientos administrativos catastrales provenientes de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- **Gerencia de Desarrollo Urbano**
 - Milagros Jessica Mendieta Aréstegui – Jefa de la División de Nomenclatura y Numeración
 - Binmi Rosmi Bravo Rojas – Jefa de la División de Certificaciones de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas
 - Fernando Alonso Meléndez Cebrián – Administrador de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas
- **Gerencia de Planificación**
 - Edith Judith Atero Poma.
- **Instituto Catastral de Lima**
 - Raquel Flora Oré Canelo – Presidente Ejecutiva
 - Mildra Astrid Tocto Jaimes – Secretaria General
 - José Antonio Romero Martínez – Gerente de Catastro

En caso de ausencia de alguno de los representantes de la entidad, este, con la debida anticipación, designará a su suplente a través de un oficio remitido a la Comisión.

Artículo Segundo.- La Comisión de Transferencia, una vez que culmine el proceso de transferencia, deberá presentar un informe final a la Gerencia Municipal Metropolitana, respecto de los resultados consolidados y las recomendaciones que se deba implementar a partir de dicho proceso.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente Resolución a cada integrante de la Comisión de Transparencia, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese, y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gerencia Municipal Metropolitana

GLORIA CORVACHO BECERRA
Gerente Municipal Metropolitano